**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE TRABAJOS PRESENTADOS A PUBLICACIÓN**

**1. Presentación de trabajos**

Los autores que deseen presentar a publicación algún trabajo deben necesariamente hacerlo a través de la página web de la Revista ([www.revistacritica.es](http://www.revistacritica.es)). Se debe tratar de trabajos originales que no hayan aparecido en todo o en parte en ninguna otra revista o publicación. El Código de Buenas Prácticas de esta Revista (https://www.revistacritica.es/wp-content/uploads/2019/05/CODIGO-DE-BUENAS-PRACTICAS-RCDI.docx) impone una especial atención para garantizar la originalidad de los trabajos publicados y evitar cualquier modalidad de plagio.

Para ello deberán disponer de una cuenta que los identifique con su usuario y contraseña.

La página web generará un recibo automático que acredita que dicha presentación se ha verificado correctamente y la fecha en que ha tenido lugar.

Todas las comunicaciones entre el autor y la revista se verificarán electrónicamente. El procedimiento de evaluación de trabajos tendrá una duración no superior a tres meses, contados desde que el autor ha presentado su trabajo a través de la página web de la Revista

**2. Control del cumplimiento de las normas de publicación**

Una vez realizada la presentación de un trabajo, la Secretaría de la Revista comprobará que se han cumplido las normas de publicación que aparecen recogidas en la propia web.

Si el trabajo se ajusta a dichas normas, se le confirmará al autor electrónicamente y se pasará a la fase de evaluación, remitiéndose a los evaluadores.

Si, por el contrario, se detectan incorrecciones formales en el trabajo presentado, la Secretaría de la Revista rechazará la publicación y se lo notificará electrónicamente al autor. Este, una vez subsanadas estas deficiencias, podrá volver a presentarlo a publicación, iniciándose un nuevo procedimiento de evaluación.

**3. Principios generales del sistema de evaluación de trabajos**

El sistema de evaluación, según lo establecido en las pautas de ética editorial de la Revista, se basa en el procedimiento de evaluación por pares doble ciego.

Cada trabajo será revisado por dos evaluadores que no podrán conocer los datos del autor, ni este tampoco la identidad de dichos evaluadores.

La evaluación de cada trabajo se realizará en el plazo de un mes desde que el revisor reciba el texto que ha de evaluar.

Los evaluadores emitirán su informe según la plantilla que aparece en la página web y que puede examinarse en el siguiente enlace.

**4. Criterios de evaluación**

Los aspectos que se evaluarán en cada trabajo son los siguientes:

a) Conexión del trabajo con los contenidos propios de la Revista: se valorará que los trabajos que no estén referidos a temas totalmente ajenos a los contenidos típicos de la revista (estudio del Derecho Civil, Mercantil e Inmobiliario, con especial atención a todas las materias relacionadas con el Registro de la Propiedad, Mercantil y de Bienes Muebles).

b) Relevancia y oportunidad del tema tratado: se valorará la relevancia que el tema tratado en el trabajo cuya publicación se solicita tiene en el panorama jurídico nacional e internacional~~.~~

c) Originalidad del trabajo: siguiendo las pautas recogidas en el Código de Buenas Prácticas que define la ética editorial de la Revista, se exigirá que el texto analizado sea una publicación original que no haya sido publicada total o parcialmente con anterioridad y que no contiene plagio. Para ello se utilizarán alguno de los programas informáticos diseñados para detectar tales prácticas inapropiadas.

d) Citas y documentación: se tendrá en consideración la bibliografía manejada por el autor, así como la cita de las sentencias y resoluciones judiciales y administrativas relevantes para el análisis de la materia objeto del trabajo.

e) Estructura y metodología: será valorado en la revisión la adecuada estructura del trabajo y la metodología seguida por el autor para la exposición de su contenido.

f) Claridad: será objeto de análisis la claridad con que el autor haya expuesto los contenidos recogidos en el trabajo, teniendo en cuenta los objetivos de divulgación científica y fomento del debate doctrinal que caracterizan a la Revista.

g) Conclusiones y aportación científica: se tendrá especialmente en cuenta en la valoración la aportación que el trabajo suponga para el estudio de las materias tratadas.

**5. Decisión final sobre la publicación**

Recibidos los informes de los dos evaluadores, la Comisión Ejecutiva deberá decidir sobre la publicación definitiva del trabajo.

Dicha decisión se comunicará al autor, expresando las razones que, en su caso, determinan el acuerdo de no publicación.

Acordada la publicación de un trabajo, el mismo será publicado en el primer número de la Revista en que sea posible.